



ACUERDO No 078 DE 1993  
(7 DE DICIEMBRE)

CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19

Por el cual se condona totalmente la obligación que por Impuesto Predial y la contribución de valorización Municipal adeuda la Nación-Rama Judicial o el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia al Municipio de Bucaramanga.

**EL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 92 y 93 Decreto 1333/86, ordenanza 033 de Agosto 4/93, y

**CONSIDERANDO:**

- a.- Que la **ASAMBLEA DE SANTANDER**, mediante la Ordenanza 003 de Agosto 4/93 autorizó a los Concejos de los Municipios del Departamento de Santander para **CONDONAR** totalmente las deudas que a favor del Tesoro Municipal estén a cargo de la Nación-Rama Judicial o del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, incluyendo los respectivos intereses.
- b.- Que en la actualidad el Ministerio de Justicia tiene deudas a favor del Municipio de Bucaramanga por concepto de Impuesto Predial y la contribución de Valorización Municipal por los predios números 01-01-0168-0001-000 y 01-01-0168-0005-000 ocupados por el Palacio de Justicia de esta ciudad.

**ACUERDA:**

- ARTICULO PRIMERO:** Condonase la totalidad de la obligación por Impuesto Predial, y la contribución de Valorización adeudada por el Ministerio de Justicia al Municipio de Bucaramanga.
- ARTICULO SEGUNDO:** La condonación solo procederá sobre los pagos del Impuesto Predial, y la contribución de Valorización de los predios números 01-01-0168-0001-000 y 01-01-0168-0005-000 ocupados por el Palacio de Justicia de Bucaramanga.
- ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación

Expedido en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993).

EL PRESIDENTE

WILLIAMSON

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 SECRETARIA  
 DE BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No 078 de 1993, fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA  
 DE BUCARAMANGA

WILLIAMSON CHAIN

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 SECRETARIA  
 GUALDRON  
 DE BUCARAMANGA

HUMBERTO RUEDA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 16 de Diciembre de 1993

La Secretaria General de la Alcaldía,

*[Handwritten signature]*  
 ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

P A S A .....



D MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 078

DE 19 93 Hoja # 3

(7 de diciembre)

Por el cual se condona totalmente la obligación que por Impuesto Predial y la contribución de valorización Municipal adeuda la Nación-Rama Judicial o el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia al Municipio de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Diciembre veintires (23) de mil novecientos noventa y tres (1993).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



J A I M E R O D R I G U E Z B A L L E S T E R O S

El Secretario General,



A L B A R O C I O R U E D A G O M E Z

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 078 del 7 de Diciembre de 1993, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 23 de Diciembre de 1993.

El Alcalde,



J A I M E R O D R I G U E Z B A L L E S T E R O S

El Secretario General,



A L B A R O C I O R U E D A G O M E Z